

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



Oficio No. TRANSPARENCIA /022 / 2017  
Ciudad de México a 24 de mayo del 2017

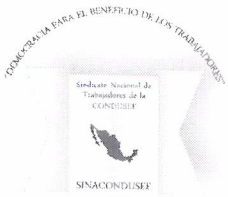
### C. Solicitante.

En respuesta a la solicitud de información con folio número 6016800002117, dirigida a la Unidad de enlace del Sindicato Nacional de trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (SINACONDUSEF), que a la letra dice:

***“Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc).” (Sic)...***

Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia da respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

En atención a la información recibida mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Organización y Asuntos Foráneos del SINACONDUSEF, a través de la cual da respuesta al cuestionamiento referente a su Secretaría, consistente en “copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc)”; al respecto se hace de su conocimiento que derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no recibe ni ejerce recursos públicos ni ejecuta actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ningún contrato, referente a la información consultada, por lo que dicha información es **inexistente**; derivado de que la compra o arrendamiento de los recursos materiales está a cargo de la Administración de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL SINACONDUSEF**



CONDUSEF, por lo que cualquier información relacionada con ese tema, tendrá que ser solicitada directamente a la dependencia en comento.

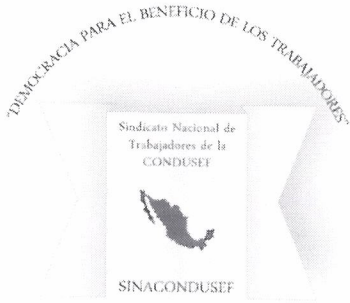
En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.

Sin otro particular, envié a Usted un muy cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. RUBÉN VILLAVICENCIO SERRATO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SINACONDUSEF**



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Sesión de trabajo**

En la Ciudad de México, siendo las quince treinta horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, estando presentes, los Licenciados Rubén Villavicencio Serrato, Héctor Salud Zárate y María del Rocío Bustamante Loya, integrantes del **Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios (SINACONDUSEF)**. -----

Se hace constar que con la asistencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia del SINACONDUSEF, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. -----

El Comité reunido procede a desahogar el siguiente orden del día: -----

1. Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800002117-----
2. Acuerdo de dictaminación para el caso de ampliación de plazo de respuesta y/o clasificación y/o declaración de inexistencia y/o de incompetencia de la información, solicitada mediante folio 6016800002117.-----

**Punto No. 1.- Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800002117.** Se hace constar que la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF, recibió el 04 de mayo de 2017 la solicitud de información con folio **6016800002117**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, siendo el solicitante el **C. MARCOS FLORES**, cuya descripción de solicitud señala lo siguiente:

*“Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc).” (Sic).....*

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado procede a generar el siguiente dictamen:-----

**Punto No. 2.- Acuerdo de dictaminación por medio del cual se da respuesta a la información, solicitada mediante folio 6016800002117:** Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la inexistencia de la información**

solicitada mediante el folio 6016800002117, derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no recibe ni ejerce recursos públicos ni ejecuta actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ningún contrato, referente a la información consultada, por lo que dicha información es inexistente; derivado de que la compra o y arrendamiento de los recursos materiales está a cargo de la Administración de CONDUSEF, por lo que cualquier información relacionada con ese tema, tendrá que ser solicitada directamente a la dependencia en comento.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.-----

Notifíquese al solicitante.-----

Sin más asuntos por tratar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

**Integrante del Comité de Transparencia  
Del SINACONDUSEF**

**Integrante del Comité de Transparencia  
Del SINACONDUSEF**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Héctor Salud Zárate**

\_\_\_\_\_  
**Lic. María del Rocio Bustamante Loya**

**Titular de la Unidad de Enlace**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Villavicencio Serrato**